

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00492-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, por resultar extemporáneo se rechaza el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia emitida el 15 de octubre de 2024.

Lo anterior por cuanto la sentencia pronunciada se notificó debidamente por estado el 16 de octubre de los corrientes por lo que contaba con tres (3) días para formular los reparos concretos a la decisión, los cuales finalizaron el día 21 siguiente a las 5:00 pm, por tanto, el recurso presentado el 23 de octubre postrero a las 14:40 horas fue presentado a destiempo por virtud de lo establecido en el artículo 322 del Código General.

En firme la presente decisión por secretaria practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.